



SECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 223

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El estado protegerá a las personas, colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad.”;

Que de conformidad con el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo, a través del organismo técnico establecido en la ley.

Que mediante Resolución No. 094 de fecha 18 de noviembre del 2009, la Dra. María Del Pilar Cornejo R. de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, resuelve en su Art. 1 Ratificar La Resolución de Declaratoria de Emergencia Territorial de la provincia de Manabí de fecha 17 de noviembre del 2009 y apoyar las acciones que para superarla se ejecuten; Art. 2 continuar con la coordinación de las entidades de la Administración Pública Central y Seccional y autoridades de la provincia para la ejecución de las acciones necesaria e indispensables para la atención de la emergencia y la permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las entidades del sector público.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 146 de 20 de noviembre de 2009, Presidente constitucional de la República declaró el estado de Excepción por déficit hídrico (sequía) en toda el territorio de la provincia de Manabí, con el objeto de garantizar la captación, provisión, producción, almacenamiento y distribución de agua, para el consumo humano y uso agropecuario.

Que el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, establece que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o



institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”;

Que media Acuerdo Ministerial No. 199, de 23 de noviembre del 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autoriza la adquisición de insumos tales como fertilizantes, semillas, alimento de ganado, sea este balanceado, melaza, forraje, caña de azúcar; y cualquier otro producto o insumo medicamentos veterinarios suplementos vitamínicos; igualmente se podrá contratar la construcción, reparación y refaccionamiento de obras civiles, los estudios, proyectos y consultorías que sean necesarias para estas obras; así como la difusión y promoción de las acciones que se llevan a cabo para enfrentar la emergencia

Que la Subsecretaria de Fomento Ganadero, mediante memorando N. 0000912 del 24 de noviembre del 2009, solicita la adquisición de 304.949 sacos de alimento balanceado para ganado, de 40 kilogramos cada una y que mediante sumilla inserta en dicho memorando el señor ministro aprueba la adquisición solicitada, con el objeto de superar la emergencia que se ha presentado en el sector ganadero de la provincia de Manabí, por efectos del déficit hídrico, creando así la necesidad para esta adquisición.

Que mediante memorado No. 2406 DGRF/EP de 04 de diciembre del 2009, la Dirección de Recursos Financieros, emite la disponibilidad presupuestaria por \$ 3.964.337,00 en la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 2100 008 001 730814 0000 001 0000 denominada: “SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA”, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;

Que previos los tramites internos, considerando la necesidad que la contratante tiene para adquirir los bienes y servicios normalizados el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca mediante Resolución No. 205 de noviembre del 2009, autorizo el inicio de proceso de emergencia para la adquisición de productos balanceados, proceso que fuera declarado desierto.

Que mediante Resolución No. 223 del 18 de diciembre del 2009, el señor ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, resuelve declarar la emergencia de la Provincia de Manabí y realizar la adquisición de 5.000 toneladas métricas de caña de azúcar.

Que mediante memorando No. 1081 SFG/MAGAP al 18 de diciembre del 2009 la Subsecretaria de Fomento Ganadero en virtud de que persiste la necesidad de comprar alimento para el ganado, solicita la adquisición de 50,000 toneladas métricas de caña de azúcar para suplir el balanceado para el ganado, con el objeto de superar la emergencia en la Provincia de Manabí, por efectos del déficit hídrico creando así la necesidad para esta adquisición.



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Que mediante memorando No. 2555 de fecha 23 de diciembre del 2009 la Dirección de Recursos Financieros emite la disposición presupuestaria No. 360 9999 0000 21 00 008 001 730814 0000 001 0000 denominada "SUMINISTRO PARA ACTIVIDADES

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 154, Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 del mismo cuerpo legal, y del Art. 71 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la emergencia para llevar adelante el proceso de adquisición de 5.000 toneladas métricas de caña de azúcar para ganado, por lo que se lo exceptúa de los procedimientos preconceptuales comunes.

Art. 2.- Disponer que la Secretaria del proceso, publique la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec .

Art. 3.- Encargar del cumplimiento de la presente resolución a la Subsecretaria Jurídica, Dirección de Servicios Generales y a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Entregar los productos agrícolas, adquiridos en la provincia de Manabí para superar dicha emergencia.

Art. 5.- Asignar la coordinación de la entrega de los productos agrícolas a las Subsecretarías de Fomento Ganadero y de Desarrollo Organizacional.

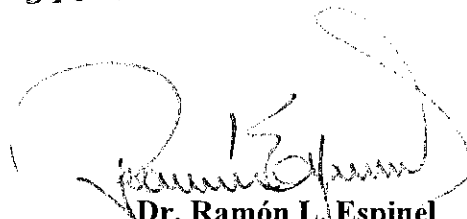


Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Art. 6.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución y en lo que fuere pertinente, se aplicaran las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito a 118 DIC 2009



Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
y ACUACULTURA Y PESCA

XFM/MGV/CC/JIC
118 DIC 2009